

ACORDADA N°: 107/19

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **11** días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I.- Mediante Resolución N° 41/18 se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes a fin de cubrir el cargo de Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur, que tramita por expediente N° 46.056/18 STJ-SSA.

Llevadas a cabo las evaluaciones de los postulantes y calificados sus antecedentes -conforme el régimen establecido por Acordada N° 15/11-, resultó el siguiente orden de mérito: 1º) Eduardo Roberto Urquiza (DNI N° 17.990.348), y 2º) Fernando Ballester Bidau (DNI N° 17.684.138), lo que así fue establecido mediante Resolución N° 56, de fecha 21 de agosto del año en curso (fs. 119).

Según lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Concursos, el Tribunal debe resolver la designación en base a la terna resultante, mas el orden de mérito que ocupan los postulantes en la misma no es vinculante y la elección queda dentro del marco de sus facultades discrecionales.

II.- Los doctores María del Carmen Battaini y Javier Darío Muchnik ponderan el resultado del Dr. Eduardo R. Urquiza de la evaluación escrita y oral.

En este sentido subrayan el abordaje efectuado acerca del impacto de la teoría del delito en la actividad del Ministerio Público Fiscal y sus vastos conocimientos en relación con los distintos roles del personal de la Fiscalía y la distribución de tareas.

Consideran su correcto posicionamiento en lo referido a la actuación profesional esperable de quien pretende ejercer el cargo de Fiscal

Mayor; ello de conformidad a la función que debe llevar a cabo de acuerdo con las competencias asignadas por la ley 110 y la Acordada 120/94 y modificatorias. Subrayan al respecto su capacidad de dirección y liderazgo demostrada durante la entrevista oral, cualidades que deben distinguirse en el proceso de selección en el concurso de marras.

Sin perjuicio de la comprobada experiencia y solventes conocimientos demostrados por el Dr. Fernando Ballester Bidau, y cuya trayectoria ilustra de por sí sus antecedentes, el Dr. Urquiza ha demostrado contar con herramientas que lo califican para ocupar el cargo concursado, de acuerdo a las competencias de las funciones a desempeñar de conformidad con el marco normativo.

III.- Por su parte, el Juez Carlos Gonzalo Sagastume propone designar al Dr. Fernando Ballester Bidau en orden a la extensa carrera judicial acreditada en sus antecedentes que exorbitan a los veinticinco (25) años de nuestro Poder Judicial, en vísperas de su celebración, de los cuales no se puede soslayar de ningún modo los dieciséis (16) años transitados por el concursante en el ámbito del Ministerio Público, destacando los ocho (8) años de actuación como Defensor y los restantes como agente Fiscal, dentro de la estructura en la cual aspira ascender, extremo que lo tornan un experimentado y serio aspirante a cubrir el cargo en concurso. Particularidad que, agregadas al desempeño puesto de manifiesto en su evaluación y el conocimiento que se tiene del suscripto, inclinan a proponer su designación.

Lo dicho, de ningún modo implica mengua de la personalidad del Dr. Urquiza, empero se estima que los tres años y ocho meses como agente Fiscal resultan, en esta ocasión, ante la vasta trayectoria del propuesto, una causal de primacía hacia éste. Esto no entraña una reducción meramente cuantitativa o aritmética, pero sí un elemento relevante a considerar, en esta oportunidad.

De igual modo, es preciso destacar la ínfima diferencia en la calificación final de los concursantes, siendo tan sólo de 0.08 puntos la superioridad del Dr. Urquiza por sobre el Dr. Ballester Bidau.

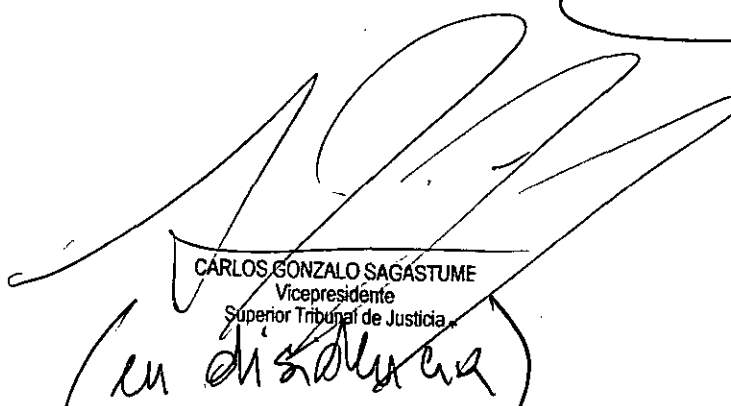
IV.- Analizadas las actuaciones y los antecedentes de los concursantes, este Tribunal, por mayoría, estima conveniente designar al Dr. Eduardo Roberto Urquiza, primero en orden de mérito.


Por ello, y de conformidad a lo establecido en los arts. 142 y 156, inc. 4) de la Constitución de la Provincia y 36, inc. e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

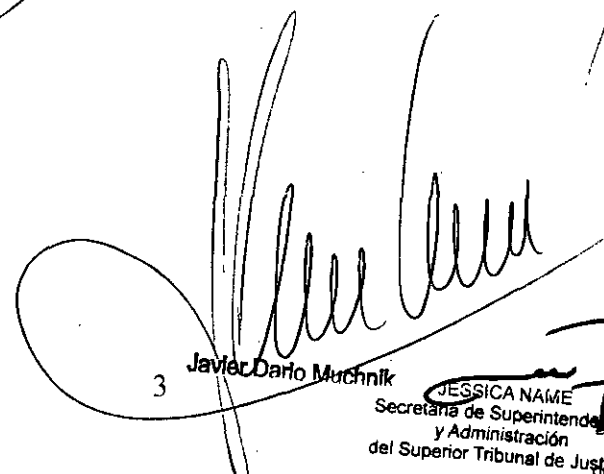
ACUERDAN:

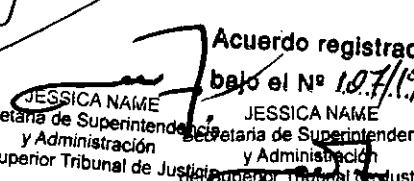
1º) **DESIGNAR**, por mayoría, al **Dr. Eduardo Roberto URQUIZA** (DNI N° 17.990.348, legajo n° 736) en el cargo de **Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur**, (Nivel 16 de la Escala de Remuneraciones del Poder Judicial), previo acuerdo del Consejo de la Magistratura, a partir de la toma de posesión del cargo y con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada N° 120/94 y sus modif.).

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.


CARLOS GONZALO SAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia
(en disidencia)


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia


3 Javier Darío Muchnik


Acuerdo registrado
bajo el N° 107/19.
JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia y Administración
del Superior Tribunal de Justicia